

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 3 “Industria Pesquera”, Subgrupo 04 “Criaderos y Granjas Marítimas”**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa; Delegado del Sector Empresarial: Dr. Sergio Araujo y Delegado de los Trabajadores: Sr. Carlos Vega y Sergio Castro.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2020, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución del Consejo de Salarios de fecha 30 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del referido acuerdo, todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 31 de diciembre de 2019, un aumento de 3,5 % (tres con cinco por ciento).

TERCERO: En función de lo establecido precedentemente los salarios mínimos para las categorías laborales aplicables a la cría de esturiones a partir del 1° de enero de 2020 son los que se detallan a continuación:

Categorías	Valor Nominal Mensual
I	\$ 22.089
II	\$ 25.305
III	\$ 33.735

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman seis ejemplares del mismo tenor.